

**FOLLETO de BBVA BONOS INTERNACIONAL FLEXIBLE, FI**  
**Anteriormente denominado: BBVA BONOS INTERNACIONAL, FI**

Constituido con fecha 30-09-1992 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 09-12-1992 y nº 369

**0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.**

**Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.**

**El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en BBVA GESTIÓN S.A., S.G.I.I.C. o Departamento de Atención al partícipe en el teléfono 902.36.30.36, están disponibles en la pág web [www.bbvafondos.com](http://www.bbvafondos.com) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.**

**La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.**

**Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.**

**La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.**

**I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.**

Don/Dña Eugenio Yurrita Goiburu, con DNI número: 15950823-R, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIIC.

Y Don/Dña Pedro Pablo Dominguez Martínez, con DNI número: 51.053.570-X, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

**II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.**

Gestora: BBVA GESTION, S.A., SGIIC Grupo: BBVA

Depositario: BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. Grupo: BBVA

Subcustodios:

BANK OF NEW YORK

CLEARSTREAM

Auditor: KPMG AUDITORES, S.L.

Comercializadores: BBVA, S.A y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

### **III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.**

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

La inversión mínima inicial es de 600 euros.

Inversión mínima a mantener:

La inversión mínima a mantener es de 600 euros, excepto para aquellos partícipes que a fecha 19 de enero de 2007 tuvieran una inversión inferior a dicha cantidad.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No existe limitación al volumen máximo de participación en el Fondo.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

Todo tipo de inversores, especialmente personas físicas con un nivel medio-alto de capacidad de ahorro a largo plazo y que no deseen asumir un alto nivel de riesgo en sus inversiones..

Duración mínima recomendada de la inversión:

2 años.

Perfil de riesgo del fondo:

Moderado.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las Entidades Comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado, con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora, a la CNMV

Las Entidades Comercializadoras ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente, con un mínimo de 30,05.- Euros mensuales; la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades.

### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Internacional

El fondo no incluye en su cartera de contado activos de renta variable, ni derivados cuyo subyacente no sea de renta fija. La exposición, directa o indirecta, a riesgo divisa del fondo será superior al 5% del patrimonio.

El Fondo podrá invertir hasta un 50% de su patrimonio en otras IIC.

El Fondo invierte su patrimonio, directa o indirectamente a través de IIC, en activos de renta fija (tanto pública, como privada), principalmente EEUU y Europa, sin descartarse otros como Japón, resto de Asia, etc. Los emisores de estos activos tendrán una alta calificación crediticia, es decir, Rating mínimo A-, pudiendo invertir un máximo del 25% de la cartera de Renta Fija en activos de emisores BBB (entre BBB+ y BBB-). No obstante, hasta un máximo del 10% de su patrimonio se podrá invertir en activos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes, o incluso, en activos de emisores no calificados.

La cartera del Fondo, en condiciones normales de mercado, tendrá una duración media entre dos y cinco años

En cuanto al índice de referencia, la cartera de Renta Fija estará referenciada a los siguientes índices: LIBOR 6M (50%) y MERRIL LYNCH GLOBAL GOVERNMENT BOND EX JAPAN (50%).

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Tanto los índices de referencia descritos como la ponderación de los mismos podrán variar a criterio de la Gestora atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, respetando siempre la política de inversión descrita, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere dicha política y comunicándose a los partícipes en los informes periódicos.

No obstante lo anterior, la cartera del Fondo podrá estar integrada por valores que no formen parte de los citados

índices, pudiendo, por tanto, ser su comportamiento sustancialmente distinto al de los índices de referencia, no estando en ningún caso garantizada la rentabilidad que, en su caso, puedan experimentar dichos de índices.

El Fondo invierte su patrimonio, directa o indirectamente a través de IIC, en activos de renta fija (tanto pública, como privada), principalmente EEUU y Europa, sin descartarse otros como Japón, resto de Asia, etc. Estos emisores tendrán una alta calificación crediticia, es decir, Rating mínimo A-, pudiendo invertir un máximo del 25% de la cartera de Renta Fija en activos de emisores BBB (entre BBB+ y BBB-). No obstante lo anterior, hasta un máximo del 10% de su patrimonio se podrá invertir en activos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes, que se caracterizan por tener asignadas calificaciones crediticias por debajo del “grado de inversión” establecido por las Agencias de Rating, o incluso, en activos de emisores no calificados. Este tipo de activos tienden a ofrecer unas rentabilidades superiores a las de títulos de mejor calidad crediticia de igual vencimiento, pero se consideran del “grado especulativo” y acarrear una mayor volatilidad de sus precios y mayor riesgo de impago de principal e intereses que los calificados como “grado de inversión” (BBB- o superior).

Por su parte, la cartera del Fondo, en condiciones normales de mercado, tendrá una duración media entre dos y cinco años. Duraciones superiores o inferiores tendrán siempre un carácter excepcional.

El Fondo podrá invertir hasta el 20% de su patrimonio en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 36.1.e) del RIIC.

El Fondo podrá invertir hasta un 50% de su patrimonio en otras IIC españolas y extranjeras que cumplan lo establecido en el artículo 36.1.c) y d) del RIIC. Las IIC objeto de su inversión podrán pertenecer o no al Grupo BBVA. No obstante lo anterior, en ningún caso la inversión del Fondo en las IIC descritas en el artículo 36.1.d) superará el 30% de su patrimonio.

La inversión en una misma IIC será como máximo del 20% del patrimonio.

El Fondo cumplirá con los requisitos establecidos en la Directiva 85/611/CEE, modificada por las Directivas 2001/107/CE y 2001/108/CE.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se podrá realizar de manera directa, conforme a la memoria de medios de la Sociedad Gestora, o indirectamente, a través de las IIC en las que invierta el Fondo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por Estados miembros de la OCDE, que tengan un rating mínimo de Aa3/AA- asignado bien por Moody's o S&P.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la Institución.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calificación crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte. No obstante, hasta un máximo del 10% del patrimonio del Fondo podrá invertirse en bonos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes, o incluso, en activos de emisores no calificados, lo que conlleva un elevado riesgo de contraparte.

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

## V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

## VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1,65 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,15 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción		0 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso	aplicable a participaciones reembolsadas con permanencia en el fondo inferior a tres meses.	2 %	Importe reembolsado

El Fondo soportará los siguientes gastos: tasas CNMV, gastos de auditoría, gastos de liquidación, gastos de intermediación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Debido a la posibilidad de invertir en otras IIC, se establecen los siguientes límites máximos directos o indirectos:

- El porcentaje máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2,25% anual sobre patrimonio.
- El porcentaje máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,2% anual sobre patrimonio.
- Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## **VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.**

### **Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.**

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrán en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado

### **Régimen de información periódica.**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## **VIII) FISCALIDAD.**

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.1)**

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada

de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.